

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TOTANA**

**AÑO 2008**

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Totana viene considerando como objetivos prioritarios el dinamizar y facilitar la realización de actividades e iniciativas tendentes a lograr la participación de los niños/as y jóvenes en el desarrollo de la vida comunitaria, así como contribuir a la promoción y consolidación del asociacionismo infantil y juvenil mediante la colaboración económica oportuna que permita garantizar un mejor funcionamiento y una mayor estabilidad de los colectivos, asociaciones y grupos de estos sectores de población.

Es por lo que, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario regular la solicitud y concesión de colaboración económica de forma que se atiendan con eficacia los objetivos anteriormente expuestos.

En su virtud, como Concejal de Juventud,

**DISPONGO**

PRIMERO: Convocar procedimiento selectivo para la adjudicación de subvenciones de carácter anual que tienen por objeto la colaboración económica de la Concejalía de Juventud con proyectos y actuaciones impulsados por asociaciones y colectivos infantiles y juveniles del municipio. Todas estas ayudas se concederán en función de los créditos disponibles y previstos en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Totana para el ejercicio presupuestario vigente, que corresponden a la partida 45548901.

SEGUNDO: Esta colaboración económica tendrá como finalidad promover y apoyar las acciones y actividades que propicien el asociacionismo infantil y juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de niños/as y jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación en el desarrollo de la vida comunitaria.

TERCERO: Podrán participar de esta colaboración económica aquellos programas dirigidos a:

1. La promoción y potenciación del asociacionismo infantil y juvenil.
2. La realización de actividades de animación, ocio y tiempo libre.

3. Realización de actividades formativas no incluidas en los planes de enseñanza vigentes.
4. Realización de actividades culturales y creativas.
5. La realización de actividades en colaboración con los programas propios de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Totana.
6. En general, la realización de programas y proyectos infantiles y juveniles incluidos en el ámbito de competencias que, en estas materias, tiene asignadas la Concejalía de Juventud.

**CUARTO:** Podrán solicitar colaboración económica:

1. Las organizaciones y asociaciones infantiles y juveniles y entidades prestadoras de servicios a la infancia y la juventud legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
2. Las secciones juveniles de entidades de adultos legalmente constituidas que tengan reconocida autonomía funcional y organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles.
3. Los grupos de jóvenes que se reúnan ocasionalmente para la realización de actividades dirigidas a jóvenes. Éstos podrán acceder a una sola convocatoria en caso de no estar constituidos legalmente como asociación.

**QUINTO:** La solicitud de subvención se formalizará en el modelo de instancia que figura como Anexo I y se presentará en el Registro del Ayuntamiento, sito en la Pza. De la Constitución, 1 30850 Totana (Murcia).

**SEXTO:** La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- a) Programa o proyecto en base al Anexo II.
- b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- c) Fotocopia de la cédula de identificación fiscal de la entidad solicitante o documento acreditativo de la constitución del colectivo.
- d) Certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente de la existencia de cuenta abierta a nombre de la asociación solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

**SÉPTIMO:** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a partir de la publicación de la convocatoria anual establecida a través del Tablón Informativo del Ayuntamiento de Totana.

**OCTAVO:** Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado que, en un plazo de diez días,

subsane los defectos, previniéndole de que en caso contrario su solicitud se archivará sin más trámite.

NOVENO: Para la concesión de subvenciones se valorarán los siguientes criterios:

1. Que se trate de programas que actúen con grupos de jóvenes y niños de renta baja o con especiales dificultades de integración y/o relacionados con el asociacionismo juvenil.
2. El número de participantes y beneficiarios del programa, así como el interés del proyecto y la definición clara de cada una de las actividades presentadas.
3. Que la actividad sea abierta a niños y jóvenes en general.
4. La implicación y protagonismo de los niños/as y jóvenes en la organización y gestión de las actividades.
5. La viabilidad de realización del proyecto en base a la financiación prevista.
6. Que las actividades o programas se realicen en coordinación con otras asociaciones o entidades infantiles/juveniles.
7. El cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza reguladora de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, juveniles, sanitarias, de ocio, de servicios sociales e infancia aprobada por el Ayuntamiento de Totana con fecha 23/12/99.
8. Que se trate de actividades organizadas en colaboración con los programas propios de la Concejalía de Juventud.
9. Que la asociación tenga una continuidad en el desarrollo de sus programas y actividades.
10. Tener justificadas todas las subvenciones concedidas anteriormente por este Ayuntamiento.

DÉCIMO: A efectos de la presente convocatoria quedan excluidos los programas que se contemplan:

1. Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigente, así como aquellas de ampliación o perfeccionamiento de estudios.
2. Actividades propias de las asociaciones deportivas y de carácter escolar.
3. Actividades no específicamente infantiles/juveniles, y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra normativa correspondiente a cualquier otro órgano de la Administración Local o Regional con competencia en la materia específica objeto de la solicitud.

UNDÉCIMO: El Concejal de Juventud elevará la propuesta a la Alcaldía, para que proceda a decretar la concesión o denegación de la colaboración económica solicitada, indicando en el primer caso la cuantía de la misma. El plazo de resolución y notificación de las subvenciones concedidas será de dos meses a partir de la finalización del plazo de la convocatoria..

DUODÉCIMO: Los beneficiarios/as de la colaboración vendrán obligados/as a:

1. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.
2. Comunicar a la Concejalía de Juventud cualquier modificación que se produzca en el programa para el que se concedió la colaboración económica.
3. Esforzarse para que se incremente al máximo el número de beneficiarios/as.
4. Admitir la presencia y seguimiento de las actividades motivo de la colaboración económica por parte de la Concejalía de Juventud, así como colaborar facilitando la información que se le demanda.
5. Hacer constar la expresión “en convenio” o “colabora” la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Totana.
6. Devolver el importe de la colaboración económica cuando no haya sido destinado al fin para el que se concedió, sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud.
7. Justificar la colaboración económica de acuerdo a las normas establecidas en las presentes convocatorias.

DÉCIMOTERCERO: La justificación de la colaboración económica recibida deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

1. Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 31 de enero del año siguiente al de la solicitud. Se presentará una Memoria justificativa de la realización del programa o proyecto que motivó la concesión de la colaboración económica según modelo adjunto en el Anexo III.
2. Esta Memoria deberá ir acompañada de una certificación expedida por la persona que desarrolla la función de tesorero/a o administrador/a de la entidad solicitante, adjuntando fotocopia compulsada de las facturas o recibos justificativos, o en su defecto, de las facturas originales que acrediten el gasto, en la que se detalle:
  - a) El importe total de los gastos contraídos para su realización y explicación de la financiación de los mismos.
  - b) Separación de los gastos a los que se aplica la colaboración económica de la Concejalía de Juventud, indicando importe, concepto y perceptor.

- c) En cualquier caso será obligatoria la presentación de la Memoria. Su omisión supondrá la cancelación de cualquier colaboración económica en posteriores convocatorias.

## **DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA: Se faculta al Concejal de Juventud para dictar las normas y resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

SEGUNDA: No se atenderá ninguna solicitud de subvención a proyectos o actuaciones que excedan el marco establecido en la presente convocatoria. Igualmente, no se atenderán solicitudes que incluyan actuaciones que ya se financien a través de convenios por este Ayuntamiento.

TERCERA: La presente convocatoria se acoge a la “Ordenanza Reguladora de Subvenciones Culturales, Deportivas, Juveniles, Sanitarias, de Ocio y de Servicios Sociales” (BORM de 2 de marzo de 2000) aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTA: La cantidad subvencionada no podrá superar el 50% del total presupuestado.

QUINTA: La presente convocatoria se acoge a las directrices establecidas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Totana a 11 de febrero de 2008

LA CONCEJALA DE JUVENTUD

Josefa M<sup>a</sup> Sánchez Méndez

## **ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO  
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES**

D.....D.N.I.:.....  
con domicilio en .....  
de Totana, teléfono ....., en representación de .....  
....., entidad o grupo de Totana, teléfono.....  
....., Entidad Bancaria ....., Sucursal.....Código Cuenta  
Cliente.....titular.....

---

**PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**

- DESCRIPCIÓN:

**PLAN DE FINANCIACIÓN:**

- a) Recursos propios.....
- b) Colaboración económica solicitada.....
- c) Otras aportaciones.....

**TOTAL PRESUPUESTADO (a+b+c) .....**

---

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante y/o C.I.F. de la Entidad.
2. Programa detallado de la/s actividades a realizar (denominación, necesidad del programa, objetivos, destinatarios, descripción de la actividad, locales o espacios donde se va a desarrollar).
3. Presupuesto detallado de ingresos y gastos.

---

La entidad o persona que solicita esta colaboración económica asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Totana.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con el punto décimotercero de la Convocatoria de Subvenciones.

Totana, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA

## **PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

- ❑ DENOMINACIÓN
- ❑ JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA
- ❑ OBJETIVOS GENERALES
- ❑ DESTINARARIOS
- ❑ METODOLOGÍA
- ❑ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN CADA UNA DE ELLAS:
  - Objetivos específicos
  - Desarrollo
  - Número de participantes/beneficiarios
  - Lugar y fecha de realización
  - Recursos materiales
- ❑ PRESUPUESTO TOTAL DESGLOSADO POR ACTIVIDAD:
  - Gastos
  - Ingresos:
    - Recursos propios
    - Colaboración económica solicitada
    - Otras aportaciones
- ❑ EVALUACIÓN

### **ANEXO III**

## **MEMORIA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

D. ....D.N.I.:.....  
con domicilio en .....  
de Totana, teléfono ....., en representación de .....  
....., entidad de Totana, teléfono.....  
.....

**EVALUACIÓN POR ACTIVIDADES:**

- NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
- NÚMERO DE PARTICIPANTES
- LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN
- DESARROLLO
- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS
- ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS
- ASPECTOS POSITIVOS
- ASPECTOS A MEJORAR
- GASTOS